



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXTRACTO de la Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas de fomento al emprendimiento innovador (Cheque Emprendedor).

BDNS (Identif.): 478259.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Emprendedores, reemprendedores y relevistas empresariales definidos en la base segunda de las reguladoras de estas ayudas, que hayan causado alta como trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, por cuenta propia, en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2019 para el desarrollo de la actividad económica objeto del proyecto empresarial, reuniendo asimismo los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo.—*Objeto.*

Favorecer en el Principado de Asturias iniciativas emprendedoras de carácter innovador, con la finalidad de incorporar personas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o, por cuenta propia, al Régimen Especial de Trabajadores del Mar (REMAR) estando dirigidas a residentes en el Principado de Asturias, así como a toda persona que de forma estable o circunstancial resida fuera de él o en el extranjero, con el objeto de fomentar el retorno y la captación de talentos para el desarrollo y establecimiento de su proyecto innovador en un concejo asturiano.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, BOPA de 17 de julio de 2019.

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía total de la convocatoria es de 500.000,00 euros.

La cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios de los colectivos indicados en la base segunda de las reguladoras de la subvención será de 10.000,00 euros.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201900063 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 18 de octubre de 2019.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—Cód. 2019-11194.